

COMUNICACION DE ACUERDO N° 16/2004

Santiago, 6 de julio de 2004

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 06/2004, de fecha 5 de julio de 2004, bajo la presidencia del señor Ministro de Minería, don Alfonso Dulanto R., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 16/2004

(05.07.2004)

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Codelco Chile ha sido invitado a incorporarse a Acción RSE, una organización sin fines de lucro, que surge del sector empresarial chileno, con el fin de promover la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) entre las empresas que operan en el país tiene y su actividad principal es promover buenas prácticas de responsabilidad social en las empresas y la promoción, de ética empresarial, calidad de vida laboral, medio ambiente, compromiso con la comunidad y comercialización y marketing responsable.
- 2.- Que las empresas asociadas a Acción RSE pasan a formar parte de la red internacional de empresas comprometidas con la responsabilidad social en América -Foro de la Empresa y la Responsabilidad Social en las Américas EMPRESA – de la cual Acción RSE es miembro fundador.
- 3.- Que, para Codelco es importante participar de esta organización atendido que permitirá crear el capítulo chileno del World Business Council for Sustainable Development, del que Codelco es el único miembro chileno, y

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 9, letra k) del Decreto Ley 1.350, y en el artículo 15, letra l) de sus Estatutos, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 146 del Ministerio de Minería, publicado el Diario Oficial del 25 de octubre de 1991;

SE ACUERDA:

- 1.- Autorizar la incorporación y participación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en Acción RSE.
2. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que concurra en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, por sí o mandatario legalmente facultado, a otorgar los instrumentos necesarios para materializar la incorporación y participación de la Empresa en la Institución indicada.
3. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.


CARLOS URZUA RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO